

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal Sumario Pertenencia
Demandante	Geremias Celeada Oquendo y/o
Demandado	Juan de Jesus Restrepo Lopez
Radicado	05001 40 03 028 2021 00058 00
Instancia	Unica
Providencia	Requiere

Se incorpora al expediente notificación enviada al señor Juan de Jesús Restrepo López en la dirección avenida 45 # 53 -11 interior 201 Barrio panamericano en el municipio de Bello, la cual con el fin de evitar posibles nulidades no será tenida en cuenta, toda vez que se indicó mal el término que contaba para contestar la demanda, teniendo en cuenta que se encuentra en otro municipio el término correcto sería 10 días tal como se indicó en el auto del pasado 04 de febrero que admitió la demanda.

De otro lado, de acuerdo a lo manifestado por la parte actora en lo que se refiere a la dimensión de la valla, se requiere a la misma para que aporte las fotografías requeridas por auto del pasado 13 de mayo (Doc.17 expediente digital).

Conforme al artículo 317 CGP, se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto, proceda a realizar las gestiones tendientes a lograr la notificación del demandado, so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

7

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c43cd0fa3a9d2a88ea892d06eabf1e65047f978a9eaf36abf530f
a24525b6ba9**

Documento generado en 08/11/2021 06:08:56 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**